

todo el siglo. Todos los desvelos paternales de V. M., la sabiduría de sus consejos y las luces de la nación, se deben emplear todo el primer tercio del siglo con preferencia exclusiva, en restablecer esos objetos y en adelantar sus progresos.

No se debe gastar ni tiempo ni dinero en otro objeto alguno, á no ser que sea de igual necesidad: V. M. se ha dignado restablecer muchas cosas no tan necesarias y algunas de ellas perjudiciales á los primeros objetos; porque en último análisis, todo recae y gravita sobre ellos y sobre la porción mas útil y mas necesaria del pueblo. Esto prueba el gran deseo y la gran piedad de V. M., pero nunca probará la sabiduría ni el patriotismo de sus íntimos confidentes.

La piedad de V. M. no debe ser como la piedad de una monja ó de una vieja, sino una piedad discreta, sabia y justa. A título de piedad indiscreta, de religion y de ornamento y brillo de la monarquía, se cometen siempre mil abusos. Los intereses y pretensiones excesivas de las corporaciones y de las clases poderosas y privilegiadas, siempre se cubren con velos especiosos, se deslizan, se mezclan y confunden con los intereses de la verdadera piedad y del bien público. V. M. como rey, debe defender á los pobres labradores y á la masa general del pueblo, de la prepotencia y de la astucia de los poderosos de cualquier clase que sean y en todo género de negocios. En esta materia tan delicada, siempre han tenido mucho influjo los directores de las conciencias de nuestros soberanos, y nunca ha habido tanta necesidad como ahora de un Cisneros, de un Fenelon, de un Bossuet.

Señor: Si Dios me concede el consuelo de informar á V. M. de palabra, entraré en detalles interesantes sobre las Américas. Si perezco en la carrera, ruego á V. M. tenga la dignacion de recibir benignamente estas reflexiones, como un testimonio de mi zelo por el mayor y mejor servicio de V. M., como el fruto de mis desvelos en treinta y seis años de América, y como el único patrimonio que he adquirido y de que puedo disponer.

Dios guarde la católica real persona de V. M. los muchos años que la iglesia y el Estado necesitan. Méjico, y Julio 20 de 1815.—Señor.—*Manuel Abad y Queypo*, obispo electo de Michoacan.*

* Los documentos que se citan en esta exposicion, en su mayor parte corren impresos y los ha reimpre-

so el Dr. Mora en la coleccion de sus obras sueltas, tomo 1.º Paris 1837.

DOCUMENTO NUM. 11.

LIB. 6.º CAP. 8.º FOL. 285.

Manifiesto publicado por el Dr. D. José Maria Cos, miembro del poder ejecutivo, contra el congreso.

El artículo 10 del decreto constitucional, dice lo siguiente: "Si el atentado contra la soberanía del pueblo se cometiere por algun individuo, corporacion ó ciudad, se castigará por la autoridad pública como delito de lesa nacion." Este es puntualmente el caso en que nos hallamos en nuestras supremas corporaciones. Hay traidores á quienes los gachupines han constituido vocales, por cuyo medio están dictando las providencias que les acomoda, para arruinar nuestro sistema de independencia. Me he cansado inútilmente en representar á favor de la libertad del pueblo, contra la tiranía del despotismo con que el congreso está oprimiendo á los ciudadanos, bajo de un yugo mas pesado que el de los enemigos, sin embargo de la decantada libertad que nos ofrece el código constitucional, que hasta ahora no ha sido otra cosa que un pretexto para enganar á los incautos; pero la respuesta que siempre se me ha dado "que no ha lugar, que no se me debe oír," y su resultado imponerme arresto y traerme como reo de estado, porque reclamo los derechos del pueblo: hé aquí que estamos precisados á castigar con la autoridad militar los delitos de lesa nacion, en que han incurrido esas supremas corporaciones, y á no prestarles reconocimiento ni obediencia alguna, hasta que reinstaladas legítimamente, merezcan sus individuos la confianza del pueblo que los constituya.² Yo, por última vez, escudado de tres mil bayonetas, les exijo la satisfaccion que debian dar á las siguientes preguntas.³

Primera: ¿Con qué facultad se han autorizado con la denominacion de magestad y de congreso, sin estar nombrados por los pueblos libres los individuos, sino por sí mismos, hallándose incursos en los mismos defectos de nulidad de las cortes de España?⁴

¹ No podia hacerse uso de una arma mas terrible para destruir el crédito del congreso: aun cuando la asercion de que habia traidores en el seno de aquel cuerpo no fuese generalmente creida, bastaba para suscitar sospechas en tiempos de revolucion, en que se da crédito fácilmente á este género de acusaciones.

² Cuando Teran disolvió el congreso en Tehuacan, hizo uso de estas propias razones, y propuso el mismo gobierno provisional que Cos deseaba.

³ Cos cuando escribia estos renglones, andaba huyendo de la junta y no pudo resistir á Morelos, que fué á prenderlo con unos cuantos soldados. En todos los manifiestos y papeles de los insurgentes abundan estas exageraciones, que hacen que no pueda dárseles crédito alguno.

⁴ Los realistas no hablaban con mas acrimonia que Cos contra el congreso, cuyo tratamiento de magestad ponian en ridículo, como lo hizo Iturbide en el diario de su marcha á Ario.

Segunda: ¿Por qué el congreso está reuniendo, y ejerciendo los tres poderes á cada paso, en cuya division consiste esencialmente la forma de gobierno que se ha sancionado, quebrantando sin cesar en otras muchas materias los artículos fundamentales de la constitucion, con atropellamiento de los derechos del pueblo?

Tercera: ¿Por qué sin contar con el voto público, especialmente de los militares, á quienes se está mirando como manadas de ovejas, han nombrado un plenipotenciario público á los Estados-Unidos para conducir tropas extranjeras á este reino, sin embargo de haber venido con precipitacion el Sr. mariscal de campo D. Juan Pablo de Anaya, á representar que las tropas que ofrece Alvarez Toledo, son colectadas por los gachupines para que vengan á destruirnos? ¿Cómo en un asunto de tanta gravedad é importancia no se consulta la opinion pública, para averiguar si los ciudadanos católicos de esta América, querrán que sus hijas y esposas vivan y traten con aquellos extranjeros, sin tener consideracion á la religion católica que indefectiblemente se perderia con la mezcla de ateistas y protestantes?

Cuarta: ¿Con qué fin en lugar de proteger las armas, están disminuyendo las tropas, de suerte que sobran fusiles y falta gente? ¿Por qué se ha fulminado sentencia persecutoria y exterminativa contra los militares honrados, quitando despóticamente á los comandantes que tienen la confianza pública y poniendo en su lugar hombres sospechosísimos, que acaban de emigrarse de paises enemigos y traen su espada teñida con la sangre nuestra? ¿Por qué se mandan arrestar, engrillar y procesar comandantes y oficiales de mérito muy conocido y de primera graduacion, habiendo mas de cincuenta prisioneros de esta clase?

Quinta: ¿Con qué objeto se han mandado construir doscientos pares de grillos y otros tantos de esposas y cadenas, empleando en estas obras el fierro que se extrae de paises enemigos, despreciando la recomposicion de armas? ¿Y por qué á los que se empeñan en hacer guerra á los enemigos se les persigue de muerte, y el que se mantiene en apatía merece elogio y confianza?

Sexta: ¿Por qué en vez de proteger el hablar, discurrir y extender los pensamientos por medio de la imprenta, se arrestan los individuos que discurren; y cómo se apresan los que defienden su derecho con la constitucion en la mano, y no contentándose con dictar una ley prohibiendo so pena de la vida á los impresores que publiquen obra alguna, si no fuere con aprobacion del congreso, para impedir del todo la libertad política de la imprenta y á fin de entorpecerla en lo absoluto, se ha puesto preso al impresor?

⁵ Era la mayor extravagancia que Anaya podia haber imaginado.

⁶ Esto es falso: siempre faltaron fusiles y sobró gente.

Séptima: ¿Con qué religion, con qué conciencia y con qué justicia, no teniendo jurisdiccion espiritual ni eclesiástica, quitan los curas párrocos propietarios y nombran otros de diferentes diócesis, atropellando el asunto gravísimo de los sacramentos, tiranizando las conciencias de los sacerdotes y las de los fieles? ¿Por qué atropellando la inmunidad y fuero, procesan á los eclesiásticos por delitos comunes, haciéndolos comparecer ante jueces legos constituidos por sí mismos, con desprecio de los curas párrocos y jueces natos de su clase, echándose encima las excomuniones y demas censuras establecidas por la sede apostólica y cánones conciliares, poniendo á los sacerdotes en calabozos, atándolos á un poste y con cadenas, y emparedándolos, como hay cinco en Atijo, fuera de otros muchos que existen en distintas partes, padeciendo esta horrorosa prision, propia de los siglos de Tarquino y Diocleciano? ¿Con qué autoridad han pronunciado sentencia de muerte contra el presbítero D. Luciano Navarrete, haciéndolo degollar en Atijo, y por qué esta ejecucion se ha hecho con un mariscal de campo de nuestros ejércitos, patriota declarado y con muy distinguido servicio á la patria, dejando libres á muchos enemigos acérrimos de nuestra causa?

Octava: ¿Por qué todo el tiempo de este gobierno, y desde que arbitrariamente están nombrando vocales á roso y velloso, todo ha sido muertes, persecuciones, prisiones, secuestros y todo género de vejaciones y ultrajes?

En el entre tanto se reinstala el congreso legítimamente, y de acuerdo con el Sr. Rayon y Morelos se determina lo conveniente, es de rigurosa justicia y necesidad, exigida imperiosamente por la nacion, que no se reconozca ni obedezca orden ninguna dimanada de dichas corporaciones, sino ántes bien á sus individuos se aprehendan por donde quiera que transiten, á excepcion de los Sres. Morelos y Sanchez Arriola, que están sufriendo una especie de prision, sin libertad para expresar sus sentimientos y poner coto á las arbitrariedades, debiendo dejar á estos sujetos sin embarazo para que transiten por donde mejor les parezca, sin poner obstáculo al primero para que se retire á su departamento del Sur, en donde su presencia hace mucha falta, quitándolo de esa infame opresion en que está degradado y prostituido con bajeza, pudiendo adquirir brillantes progresos por las

⁷ Este fué el motivo de la excomunion en que el obispo electo de Michoacan declaró incurso al mismo Cos, y de las que impusieron el cabildo eclesiástico de Méjico y los obispos de Puebla y Guadalajara, á

Osorno y á los insurgentes en general. ⁸ Lo que dice de la muerte del P. Navarrete, es falso: pero sí estuvo preso en Atijo y se libró de la prision con el mismo Cos, como se ha dicho en su lugar en esta historia.

armas, que acaso en el día habrían ya triunfado de nuestros enemigos, si se las hubiera dejado operar como ántes. Al Sr. Rayon se le dejará salir del fuerte de Cópore donde lo han confinado las circunstancias y el despotismo de los oligarcas, á explicarse con expediciones militares, sin la contradicción que ha experimentado por los que jamás han visto por el bien de la patria, sino solo se han propuesto sus intereses particulares, quedando reducidos todos, mientras se verifica la reforma, á un gobierno militar, observando en lo posible el decreto constitucional, en la parte que consta con evidencia no necesitar de reforma.⁹

La causa que defendemos es justa; pero es necesario conducirnos por medios justos conforme á la ley de Dios, de la religion y de la iglesia. Yo, desde que me declaré por la independencia, llevado de los estímulos de mi conciencia y honor, me propuse proceder segun estos principios. La detestaré y seré gustosamente víctima de estos sacrosantos objetos, si se me precisare á abandonarlos. Todo el mundo ha visto que no he tenido ideas ambiciosas ni aspirantes, ni quiero ser nada, ni me reputo por nada mas que por un simple ciudadano. El pueblo me verá dentro de pocos días condenarme á una vida privada; pero es necesario, para no perder el fruto de nuestras tareas y reclamar nuestros imprescriptibles derechos, la observancia de la religion, de la ley santa de Dios y de la iglesia, que se ha hollado escandalosamente, engañando al público y alucinándolo con una libertad quimérica, á cuyo fin es indispensable que V. no reconozca, ni obedezca en manera alguna, las providencias que dimanen de aquella fuente corrompida, quedando responsable á la nacion en caso contrario:¹⁰ entendido de que de este oficio dirija copias á todos los jefes militares y políticos, á todos los comandantes de patriotas, á todos los curas párrocos y preladados regulares, y á todas las corporaciones, y espero me acuse el correspondiente recibo, circulándolo á todos los subalternos.--Viva la libertad y muera la tiranía.

Dios guarde á V. muchos años. Fuerte de S. Pedro, Agosto 30 de 1815.--Dr. José María Cos.--Sr. coronel comandante D. Encarnacion Ortiz.

⁹ ¿A qué quedaria reducida una constitucion, dejando á todos esta libre facultad de interpretar lo que habia de observarse y lo que no? Y todavía el Dr. Cos era el hombre de mas saber en estas materias, de los que andaban en la revolucion.

¹⁰ El Dr. Cos, mandando que no se obedeciese la autoridad existente, ántes de establecer otra en su lugar,

no hacia mas que fomentar la anarquía, que fué lo que destruyó á los insurgentes. Aunque se podría decir que hay mucha semejanza entre el proceder de Cos y el de Teran, se debe observar, que cuando Cos publicó este manifiesto, todavía el congreso gozaba de algun crédito, y cuando fué disuelto en Tehuacan, ya nadie lo obedecía y no existía mas que de nombre.

DOCUMENTO NUM. 12.

LIB. 7.º CAP. 1.º FOL. 331.

Documentos relativos á la causa y sentencia de Morelos.

Dictámen del auditor de guerra, oidor D. Miguel Bataller.

Exmo. Sr.--El asesino del Sr. Sarabia, José María Morelos, está llanamente confeso del crimen de rebelion de que ha sido cabeza, y de todos los demas atroces y sin cuento que en ella ha cometido y ha hecho cometer.

La única excusa que alega en su descargo, es un nuevo delito mas execrable aún que todos los otros, como que se reduce á decir, que se decidió á separar estas provincias para siempre de la obediencia de S. M., porque consideró que, ó no volveria á ocupar el trono de sus padres, ó si volvía seria contagiado é indigno por esto de sentarse en él: blasfemia horrenda, tanto mas injusta y digna de castigo, cuanto se dirige contra el mas benéfico y virtuoso de los reyes.

Declarado hereje formal y penitenciado por el santo tribunal de la fé; depuesto y degradado por la iglesia como indigno de las órdenes que recibió, y entregado al brazo seglar: solo resta que V. E. le haga sufrir la pena de muerte y confiscacion de todos sus bienes, á que podrá servirse condenarlo si lo tuviere á bien, mandando que sea fusilado por la espalda como traidor al rey; y que separada su cabeza y puesta en una jaula de hierro, se coloque en la plaza mayor de esta capital en el paraje que V. E. estime conveniente, para que sirva á todos de recuerdo del fin que tendrán tarde ó temprano, los que despreciando el perdon con que se les convida, se obstinen todavía en consumir la ruina de su patria, que es todo el fruto que pueden esperar, segun la ingenua confesion del monstruo de Carácuaro, cuya mano derecha se remita tambien á Oajaca, para que asimismo se coloque en su plaza mayor.

Esto es lo que en concepto del auditor, exigen la justicia y el público escarmiento, salvas siempre las altas facultades de V. E., para proveer sobre la súplica en que concluye el reo y proposiciones que hace en su instruccion de ántes de ayer, lo que á la sabia penetracion y profunda política de V. E., pareciere mas conducente al fin á que todo debe dirigirse.

Por lo demas, el auditor no halla reparo, ántes sí conveniencia, en que accediendo V. E. á la insinuacion que á nombre del clero hacen los Illmos. Sres. arzobispo electo y asistentes, se verifique la ejecucion fuera de garitas, en la hora y lugar que V. E. estime oportunos. Méjico, 28 de Noviembre de 1815.

--Bataller.